

## TÉRMINOS DE REFERENCIA

### CONVOCATORIA “VIVA MI CASA MEJORADA, PARA ELLAS” MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS EN SERVICIOS PÚBLICOS RURALES PARA MUJERES JEFES DE HOGAR, EN POBREZA EXTREMA Y MODERADA, DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

#### 1. GENERALIDADES

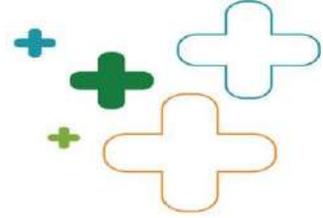
Esta convocatoria tiene sus principios en la necesidad básica y Constitucional de garantizar el derecho a la vivienda y el hábitat en el Departamento de Antioquia. La Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA, tiene como objetivo y misión disminuir las brechas habitacionales, mediante actividades integrales de vivienda social y hábitat en el contexto rural y urbano, en todo el territorio Antioqueño.

Teniendo presente que la Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA, tiene funciones desde la planeación estratégica, establece dentro de sus actividades principales implementar modelos de operación para impactar en el sector vivienda nueva y **mejoramientos de vivienda**, aunado al entorno habitacional, consecuentemente el acompañamiento a los municipios y/o aliados estratégicos en estas actividades, en caso de ser necesario.

El Departamento de Antioquia cuenta con un déficit cualitativo de 434.521 viviendas, correspondientes a 273.275 urbanas y 161.246 rurales, según la Encuesta de Calidad de Vida, 2023.

En el marco de la Política Pública Departamental de Vivienda y Hábitat Adecuados y Sostenibles de Antioquia, adoptada mediante la Ordenanza 022 de 2023 por la Asamblea Departamental de Antioquia, se pretende habilitar estrategias y mecanismos económicos, técnicos y socioculturales que contribuyan de manera sistémica, sostenible y **con enfoque diferencial** a la disminución del déficit habitacional y la consolidación de hábitats adecuados y sostenibles en las subregiones del Departamento de Antioquia.

Con esta convocatoria se pretende atender a las mujeres rurales, jefes de hogar y en pobreza extrema y moderada de forma prioritaria por su vulnerabilidad y la necesidad de proteger a los menores que dependen de ellas. Al ser ellas quienes asumen la responsabilidad principal del hogar y el cuidado de sus hijos, a menudo enfrentan mayores dificultades económicas y sociales. Las políticas públicas y acciones afirmativas buscan garantizar sus derechos y bienestar así como el de sus familias, reconociendo su rol fundamental en la sociedad, de donde se inician estudios y análisis especiales para identificar esta población, siendo la principal fuente de análisis la Base de Datos del SISBÉN IV, Niveles A y B, correspondiente a pobreza extrema y moderada, respectivamente, del Departamento Administrativo de Planeación, Gobernación de Antioquia, 2025 que clasifican los niveles de pobreza del Departamento de Antioquia.



Esta base de datos identifica las viviendas cuales son posibles hacer de vivienda de acuerdo con el objeto del proyecto, y lograr así las condiciones adecuadas de habitabilidad para la población objeto de intervención.

Se tiene en cuenta en esta base de datos 3 variables socioeconómicas, así:

- Mujeres
- Jefes de hogar
- Pobreza extrema y moderada, SISBÉN IV, Niveles A y B.

Se ubican en esta base de datos 6 variables normativas, las cuales son:

- Población en centro poblado y rural disperso
- Se excluyen las viviendas con riesgo de eventos de avalanchas
- Se excluyen las viviendas de riesgo de hundimiento
- Tipo de ocupación de la vivienda:
  - Propia, totalmente pagada
  - Con permiso del propietario
  - Posesión sin título, ocupante de hecho

*Se excluye: En arriendo o subarriendo; propia, la están pagando*

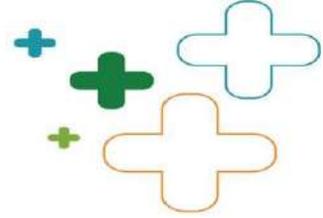
- Tipo de vivienda
  - Casa
  - Apartamento
  - Vivienda Indígena

*Se excluye: Cuarto; otro tipo de unidad de vivienda*

- Tipo de material de las paredes de la vivienda
  - Bloque, ladrillo, piedra, madera pulida
  - Tapia pisada, adobe
  - Bahareque
  - Material prefabricado
  - Madera burda, tabla, tablón

*Se excluye: Sin paredes; guadua, caña, esterilla, otro vegetal; zinc, tela, lona, cartón, latas, desechos, plásticos.*

Además y siendo siempre la fuente de legalidad en esta convocatoria se habilitan y armonizan las estrategias y mecanismos soportados en **LA POLÍTICA PÚBLICA DE VIVIENDA Y HÁBITAT ADECUADOS Y SOSTENIBLES DE ANTIOQUIA**, Estrategia 1 HABILITACION DE LOS LUGARES ADECUADOS E INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS PUBLICOS, orientada a la identificación, administración y gestión de suelo o activos con destinación de vivienda adecuada y asequible y al cierre de brechas relacionadas con la conexión y acceso a servicios públicos en el suelo rural del Departamento de Antioquia y en cumplimiento de las funciones misionales se suma lo preceptuado en el **ARTICULO 6 ENFOQUES – INCISO 6- EL ENFOQUE**



## DE GENERO.

**“Enfoque de Género: Reconocimiento de las condiciones de vida y posición social de las mujeres, como las relaciones asimétricas de poder existentes entre ellas y los hombres en los ámbitos social, económico y político, que las sitúa en desventaja frente al acceso a oportunidades y control de recursos. Desde este enfoque se promueve la equidad para la superación de brechas de desigualdad en espacios privados y públicos, promoviendo y potenciando sus capacidades humanas, el empoderamiento para el acceso y beneficios del desarrollo social y territorial que propenda por una igualdad real y efectiva sin perjuicio de lo contemplado en el artículo 90 de la Ordenanza No. 11 del 2015, sobre la materia de que trata este enfoque.”**

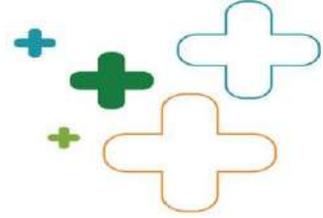
Esta convocatoria está dirigida a intervenciones de servicios públicos domiciliarios los cuales constituyen un pilar fundamental para el bienestar social y el desarrollo sostenible de las comunidades, proporcionando acceso equitativo a recursos esenciales. Según la Ley 142 de 1994 en Colombia, los servicios públicos domiciliarios comprenden el conjunto de actividades organizadas para la distribución de estos recursos en los hogares, garantizando así condiciones básicas de habitabilidad, salubridad y confort. Su adecuada provisión no solo mejora la calidad de vida de las personas, sino que también promueve el desarrollo económico y la equidad social (Congreso de Colombia, 1994).

En el contexto del mejoramiento de vivienda, la implementación de tecnologías y prácticas constructivas sostenibles resulta esencial para fortalecer la resiliencia climática y la eficiencia en el uso de los recursos naturales. Estas estrategias no solo optimizan el acceso a los servicios básicos, sino que también mitigan los impactos ambientales derivados del crecimiento urbano y la expansión de asentamientos humanos (ONU-Hábitat, 2020). La inclusión de criterios de sostenibilidad en las intervenciones de mejoramientos de vivienda permite garantizar espacios más seguros y funcionales, al tiempo que favorecen la eficiencia energética, la conservación del agua y la reducción de residuos (Banco Mundial, 2021).

Estos mejoramientos se enmarcan en lo definido en el Decreto 1077 de 2015, artículo 2.2.6.1.1.102.2.6.1.1.10. Reparaciones locativas, que indica lo siguiente: **“... Se entiende por reparaciones o mejoras locativas aquellas obras que tienen como finalidad mantener el inmueble en las debidas condiciones de higiene y ornato sin afectar su estructura portante, su distribución interior, sus características funcionales, formales y/o volumétricas. No requerirán licencia de construcción las reparaciones o mejoras locativas a que hace referencia el artículo 8 de la Ley 810 de 2003 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya...”**

Adicionalmente, las definidas intervenciones definidas en el Artículo 11 del Decreto 0413 del 03 de abril del 2025, del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, en la categoría B, tipo de intervención Servicios Públicos, descrito como:

*Vivienda que requiere intervención que provisione y/o mejore el acceso a agua y*



*saneamiento básico que permita mejorar las redes y conexiones intradomiciliarias, almacenamiento y/o recolección de aguas lluvias, áreas de aseo, disposición, sustitución y/o actualización de aparatos sanitarios y otros asociados a la provisión de servicios públicos, así como las mejoras que permitan un uso eficiente de recursos o la instalación de esquemas no convencionales. Estas intervenciones no requerirán licenciamiento. Todas las obras que se desarrollen podrán contemplar intervenciones orientadas a la eficiencia energética, recolección de aguas lluvias y uso de materiales de bajo impacto ambiental*

A continuación, ahondaremos sobre dicha convocatoria detallando su objeto, tipologías, condicionantes, requerimientos y tiempos asociados.

## 2. ARTICULACIÓN CON LA POLÍTICA

### 1. Constitución Política 1991.

Artículo 51, la vivienda como un derecho fundamental.

### 2. Plan Nacional de Desarrollo

**PND:** Colombia Potencia Mundial de la Vida

**Sector:** Vivienda, ciudad y territorio

**Programa:** Servicios de apoyo financiero para la ejecución de proyectos de acueductos y de manejo de aguas residuales.

### 3. Ordenanza 022 de 2023, Política de Vivienda y Hábitat de Antioquia

Artículo 10, Dimensión 1, Estrategia 1 Habilitación de Lugares Adecuados e Infraestructura de Servicios Públicos.

Estrategia 1: Habilitación de los lugares adecuados e infraestructura de servicios públicos

Artículo 6: Enfoques

Inciso 6: Enfoque de Género

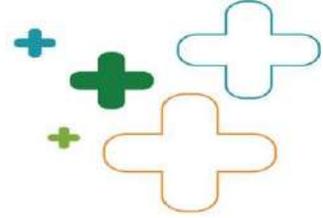
### 4. Plan de Desarrollo Departamental “POR ANTIOQUIA FIRME 2024 – 2027”

- Línea Estratégica 4: Sostenibilidad desde el Territorio.
- Componente 1: VIVIENDA Y HABITAT.
- Programa 1: Gestión y promoción de soluciones habitacionales en Antioquia
- Indicador: 100.000 mejoramientos de vivienda

## 3. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA

Reducir el déficit habitacional cualitativo en el Departamento de Antioquia, mediante





la cofinanciación de mejoramientos de vivienda rurales para las mujeres jefes de hogar en pobreza extrema y moderada (**categoría de SISBEN A y B**), tendiente a superar las condiciones sanitarias satisfactorias de espacio y **servicios públicos** en el marco del programa de mejoramiento, regulado en el Decreto 1077 de 2015 y demás disposiciones que le modifiquen, adicionen o sustituyan.

### 3.1 ALCANCE

CONCEPTOS	INTERVENCIONES	VIVIENDAS
Pobreza Extrema (A1-A5)	28.755	19.294
Pobreza Modera (B1-B7)	22.292	18.530
<b>TOTAL</b>	<b>51.047</b>	<b>37.824</b>

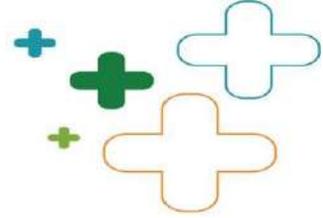
El alcance estará sujeto a las acciones de verificación por parte de la entidad territorial, de acuerdo con el universo específico de la Base de Datos de SISBÉN Departamental para cada municipio.

#### 3.1.1 POBLACIÓN OBJETIVO DE LA INVITACIÓN

Focalización sociodemográfica	Mujeres en pobreza extrema y moderada, jefes de hogar.
Focalización territorial	Rural y Centro Poblado
Focalización subregional	9 subregiones de Antioquia
Fuente de focalización	SISBÉN 4, NIVELES A y B.

#### 3.1.2 TIPOS DE INTERVENCIÓN

Variable	Intervención	Valor Intervención
<b>ACUEDUCTO</b>	Módulo de almacenamiento y disponibilidad de agua + Sistema individual de mejoramiento de calidad del agua + Mejoramiento de baño existente (si aplica)	\$ 10.069.563
<b>ALCANTARILLADO</b>	Módulo de baño + Pozo séptico	\$ 16.486.368



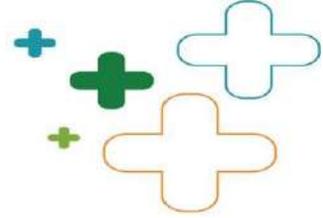
<p><b>ACUEDUCTO + ALCANTARILLADO</b></p>	<p>LOS DOS SISTEMAS ANTERIORES. 1. Módulo de almacenamiento y disponibilidad de agua + Sistema individual de mejoramiento de calidad del agua + Mejoramiento de baño existente (si aplica). 2. Módulo de baño + Pozo séptico</p>	<p>\$ 26.555.931</p>
--	--	----------------------

**Nota aclaratoria:** Para las intervenciones dobles de acueducto y alcantarillado, se realizará la ejecución de los baños que se determine según el diagnóstico, bien sea mejoramiento de baño existente o módulo de baño.

### Ítems presupuestales propuestos

Módulo de almacenamiento y disponibilidad de agua, + Sistema individual de mejoramiento de calidad del agua + Mejoramiento de baño existente (si aplica)
Excavaciones
Losa piso
Losa aérea + Refuerzo
Mampostería
Revoque
Enchape Piso y Muros ducha
Ducha + Lavamanos + Lavadero
Red Hidrosanitaria
Red Sanitarias
Tanque 500 Lt
Pintura
Ozonizador de agua en acero Inoxidable

Módulo de baño + Pozo séptico
Excavación
Piso en Concreto
Mampostería
Revoque
Enchape
Aparatos Sanitarios + Ducha
Red Hidráulica
Redes Sanitarias
Pozo Séptico + Pozo Absorción



Módulo de baño + Pozo séptico
Red eléctrica
Puerta Metálica
Pintura
Cubierta

#### 4. ESQUEMA DE COFINANCIACIÓN

Las tipologías expuestas para esta convocatoria incluyen el costo asociado a la caracterización, ejecución e interventoría. (las actividades que se logren ejecutar con el presupuesto estimado) representados así:

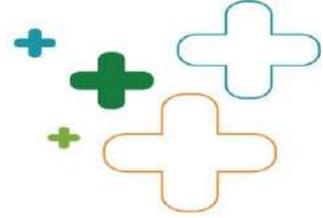
El aporte de cada entidad territorial será con base al valor inicial estimado y presentado, en cualquiera de los casos que el mejoramiento supere dicho valor, será el municipio quien asuma los excedentes; en los casos en que el mejoramiento tenga un costo inferior el porcentaje de aporte se mantiene en las proporciones indicadas, tomando como referencia el valor real del proyecto.

CATEGORIA MUNICIPAL	% COFINANCIACION	
	VIVA	MUNICIPIO
4-5 y 6	80%	20%
2 y 3	70%	30%
Especial y 1	50%	50%

#### 5. DIAGNÓSTICO DE VIVIENDAS E INTERVENCIONES PROYECTADAS

Cada municipio para la postulación deberá tener en cuenta el diagnóstico presentado a continuación, estas cantidades deberán ser validadas por el municipio de acuerdo con el método que establezcan según el SISBÉN municipal, para ser habilitadas, pues las condiciones de cada hogar pueden variar de acuerdo con las oportunidades económicas y movilidad intraurbana.

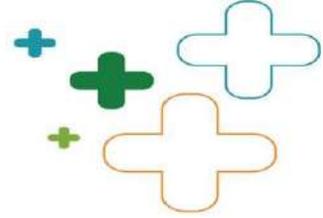
Subregión	Municipio	Total, Viviendas	Total, Intervenciones
URABÁ	APARTADÓ	611	840
	ARBOLETES	555	627
	CAREPA	1.185	2.140



	CHIGORODÓ	844	1.591
	MURINDÓ	245	490
	MUTATÁ	620	1.108
	NECOCLÍ	3.341	6.168
	SAN JUAN DE URABÁ	1.433	2.498
	SAN PEDRO DE URABÁ	668	1.203
	TURBO	3.654	5.674
	VIGÍA DEL FUERTE	216	423
<b>SUBTOTAL</b>		<b>13.372</b>	<b>22.762</b>

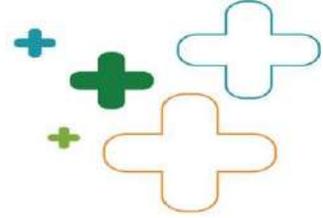
Subregión	Municipio	Total, Viviendas	Total, Intervenciones
<b>BAJO CAUCA</b>	CÁCERES	1202	1641
	CAUCASIA	686	1113
	EL BAGRE	772	1156
	NECHÍ	428	707
	TARAZÁ	627	725
	ZARAGOZA	309	498
<b>SUBTOTAL</b>		<b>4.024</b>	<b>5.840</b>

Subregión	Municipio	Total, Viviendas	Total, Intervenciones
<b>NORDESTE</b>	AMALFI	196	362
	ANORÍ	133	208
	CISNEROS	6	7
	REMEDIOS	492	699
	SAN ROQUE	342	356
	SANTO DOMINGO	92	98
	SEGOVIA	215	344
	VEGACHÍ	182	202
	YALÍ	106	126
	YOLOMBÓ	190	200
<b>SUBTOTAL</b>		<b>1.954</b>	<b>2.602</b>



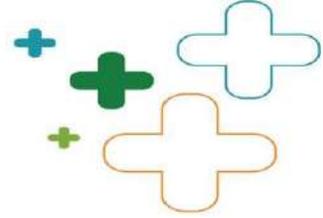
Subregión	Municipio	Total, Viviendas	Total, Intervenciones
<b>OCCIDENTE</b>	ABRIAQUÍ	24	24
	ANZÁ	299	315
	ARMENIA	170	170
	BURITICÁ	338	358
	CAICEDO	295	310
	CAÑASGORDA S	214	265
	DABEIBA	441	772
	EBÉJICO	545	546
	FRONTINO	193	207
	GIRALDO	271	271
	HELICONIA	101	103
	LIBORINA	97	104
	OLAYA	142	144
	PEQUE	371	393
	SABANALARGA	201	272
	SAN JERÓNIMO	366	393
	SANTA FÉ DE ANTIOQUIA	339	354
SOPETRÁN	294	299	
URAMITA	154	254	
<b>SUBTOTAL</b>		<b>4.855</b>	<b>5.554</b>

Subregión	Municipio	Total, Viviendas	Total, Intervenciones
<b>NORTE</b>	ANGOSTURA	478	497
	BELMIRA	59	61
	BRICEÑO	100	118
	CAMPAMENTO	75	89
	CAROLINA	12	12
	DONMATÍAS	41	42
	ENTRERRÍOS	35	35
	GÓMEZ PLATA	77	91
	GUADALUPE	53	55
	ITUANGO	228	266
	SAN ANDRÉS DE CUERQUÍA	38	59
	SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA	7	7



Subregión	Municipio	Total, Viviendas	Total, Intervenciones
	SAN PEDRO DE LOS MILAGROS	224	226
	SANTA ROSA DE OSOS	204	209
	TOLEDO	107	114
	VALDIVIA	271	363
	YARUMAL	101	102
<b>SUBTOTAL</b>		<b>2.110</b>	<b>2.346</b>

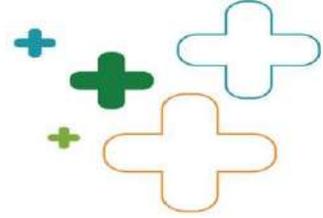
Subregión	Municipio	Total, Viviendas	Total, Intervenciones
<b>SUROESTE</b>	AMAGÁ	130	136
	ANDES	195	198
	ANGELÓPOLIS	67	72
	BETANIA	32	33
	BETULIA	232	236
	CARAMANTA	30	30
	CIUDAD BOLÍVAR	93	93
	CONCORDIA	106	111
	FREDONIA	379	383
	HISPANIA	10	10
	JARDÍN	62	66
	JERICÓ	64	85
	LA PINTADA	19	20
	MONTEBELLO	93	98
	PUEBLORRICO	46	47
	SALGAR	279	283
	SANTA BÁRBARA	384	390
	TÁMESIS	128	131
	TARSO	23	24
	TITIRIBÍ	89	90
URRAO	145	150	
VALPARAÍSO	39	42	
VENECIA	52	52	
<b>SUBTOTAL</b>		<b>2.697</b>	<b>2.780</b>



Subregión	Municipio	Total, Viviendas	Total, Intervenciones
<b>MAGDALENA MEDIO</b>	CARACOLÍ	30	33
	MACEO	178	206
	PUERTO BERRÍO	105	118
	PUERTO NARE	112	117
	PUERTO TRIUNFO	931	939
	YONDÓ	336	458
<b>SUBTOTAL</b>		<b>1.692</b>	<b>1.871</b>

Subregión	Municipio	Total Viviendas	Total, Intervenciones
<b>ORIENTE</b>	ABEJORRAL	206	208
	ALEJANDRÍA	35	35
	ARGELIA	47	50
	COCORNÁ	149	155
	CONCEPCIÓN	12	12
	EL CARMEN DE VIBORAL	205	208
	EL SANTUARIO	227	230
	GRANADA	91	91
	GUARNE	519	526
	GUATAPÉ	41	41
	LA CEJA	66	67
	LA UNIÓN	144	144
	MARINILLA	502	502
	NARIÑO	24	26
	PEÑOL	744	759
	RETIRO	90	94
	RIONEGRO	672	674
	SAN CARLOS	215	228
	SAN FRANCISCO	72	73
	SAN LUIS	137	142
SAN RAFAEL	76	82	
SAN VICENTE FERRER	677	684	
SONSÓN	117	117	
	<b>SUBTOTAL</b>		

Subregión	Municipio	Total, Viviendas	Total, Intervenciones
-----------	-----------	------------------	-----------------------



VALLE DEL ABURRA	BARBOSA	442	466
	BELLO	251	257
	CALDAS	104	111
	COPACABANA	136	136
	ENVIGADO	23	23
	GIRARDOTA	369	395
	ITAGÜÍ	116	117
	LA ESTRELLA	26	28
	MEDELLÍN	574	599
SABANETA	11	12	
<b>SUBTOTAL</b>		<b>2.052</b>	<b>2.144</b>

## 6. ASIGNACIÓN DE CUPOS

La asignación de cupos y recursos por parte de la Empresa de Vivienda de Antioquia -VIVA, estará sujeta a la disponibilidad presupuestal y al número de postulados por parte de las Entidades Territoriales que manifiesten interés en participar en esta importante convocatoria.

## 7. FASES DE LA CONVOCATORIA

### Fase Preliminar

#### Inscripción

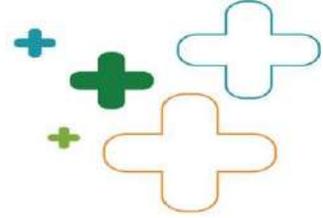
1. Manifestación de Interés, dirigida a la Empresa de Vivienda de Antioquia - VIVA por parte del municipio para intencionar su participación en la convocatoria.
2. Acuerdo de Confidencialidad.

#### Validación del diagnóstico

A las entidades territoriales que hayan manifestado interés de participar, se les enviará la Base de Datos del SISBEN IV Niveles A-B, del Departamento Administrativo de Planeación, Gobernación de Antioquia, 2025, con la población objetivo de intervención, con el fin de continuar con el proceso.

1. CDP que respalde el compromiso adquirido y el alcance propuesto (número de familias)
2. Listado de postulados y grupo familiar en el documento **validado PLE-MT-01 Matriz Listado de postulados-Anexo a la convocatoria**.
3. Autorización del uso de datos personales en el formato *PLE-FO-05 v05 -Anexo a la convocatoria*, al correo electrónico [mujeresjh-spd@viva.gov.co](mailto:mujeresjh-spd@viva.gov.co)

El municipio será el encargado -después de la validación-, de seleccionar las viviendas objeto de la presente convocatoria y el diligenciamiento de los formatos requeridos para



la postulación.

## Fase de Subsanación

En la etapa de subsanaciones, el municipio deberá refrendar la información pendiente hasta que complete la totalidad de postulados y documentación requerida

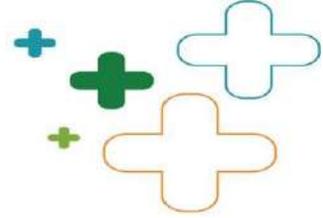
### FASE 2: RECOPIACIÓN DE DOCUMENTACIÓN REQUERIDA (LISTADO PRE-HABILITADOS POR VIVA)

1. Fotocopia o foto legible de las cédulas de ciudadanía (por ambos lados) del titular.
2. Certificado de tenencia:
  - 2.1 Si es propietario, VUR o certificado de tradición y libertad (expedido con anterioridad no superior a tres (3) meses de la fecha de apertura de convocatoria, donde conste que el predio está libre de limitaciones al dominio, condiciones resolutorias, embargos y gravámenes (cuando aplique).
  - 2.2 Si es poseedor, debe acreditarse la sana posesión del inmueble ante la entidad territorial. Para la acreditación se puede proveer una declaración que se entenderá suscrita bajo la gravedad del juramento en la que el poseedor asegura que ejerce la posesión regular del inmueble de manera quieta, pública, pacífica e ininterrumpida en términos de los artículos 762 y 764 del Código Civil por un término no inferior a cinco (5) años, y que sobre el inmueble no esté en curso un proceso reivindicatorio, ni proceso alguno que controvierta la posesión. (Cuando aplique). PLE-FO-04 v05 *Declaración Sana Posesión. Anexo en la presente convocatoria.*
3. La Entidad Territorial deberá certificar las siguientes condiciones de los predios:
  - 3.1 Que el lote no se encuentre ubicado en zona de riesgo, sobre ronda de cuerpo de agua, no esté ubicado en zona de reserva, de obra pública o de infraestructura básica de nivel nacional.
  - 3.2 Que se encuentre en suelo rural (categoría del suelo).

**Fase 2: Estructuración técnica, jurídica y ejecución:** Los términos de esta fase se socializarán posteriormente con los Municipios activos en la convocatoria, de acuerdo con el informe preliminar de resultados.

## 8. CARACTERÍSTICAS DE LAS FAMILIAS POSTULADAS

- En primera instancia, las familias a intervenir serán aquellas que se encuentren dentro de la Base de Datos del SISBEN A-B, del Departamento Administrativo de Planeación, Gobernación de Antioquia, 2025.
- Las viviendas no podrán encontrarse en zonas de alto riesgo no mitigable.
- Las familias beneficiarias de esta convocatoria deberán ser los propietarios o poseedores de un inmueble con al menos cinco (5) años de anterioridad a su postulación al programa, que deseen mejorar las condiciones locativas de la vivienda



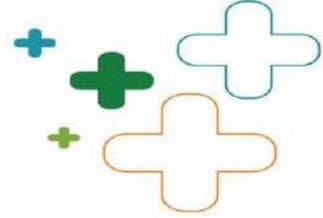
en la que habitan.

- El jefe de hogar de la vivienda debe contar con un documento de identidad vigente.
- El grupo familiar no puede ser propietario de vivienda diferente a la inscrita para el mejoramiento. Exceptuando los siguientes casos, los cuales deberán ser certificados por la entidad competente:
  - La vivienda haya sido abandonada o despojada en el marco del conflicto armado interno.
  - Cuando se trate de un predio que no tenga construcción de vivienda y cuya vocación sea de uso agropecuario.
  - Cuando se trate de un predio o vivienda que no pueda ser desarrollada por encontrarse en zona de alto riesgo, certificada por la Secretaría de Planeación o entidad territorial responsable de expedir dicho documento.
  - Si los predios corresponden a osarios, lotes de cementerios o parqueaderos individuales.
  - Las mujeres jefas de hogar no podrán tener ingresos superiores a 4 SMLMV.

## 9. REQUISITOS GENERALES PARA LA POSTULACIÓN

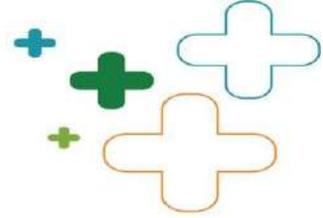
Las viviendas para postular por parte de los municipios deberán cumplir los siguientes criterios:

- Las viviendas presentadas para el mejoramiento en servicios públicos domiciliarios deben estar ubicadas en los municipios del Departamento de Antioquia y la calidad de propietaria o poseedora de la vivienda debe ser MADRE CABEZA DE FAMILIA EN POBREZA EXTREMA (categoría de SISBEN A y B) que hayan manifestado su interés en participar en la convocatoria.
- Las viviendas construidas totalmente en materiales provisionales (madera, latas, cerramientos en telas, plásticos y derivados), NO serán objeto de mejora de la presente convocatoria.
- Cuando la utilización de materiales provisionales sea parcial, podrá aplicarse la modalidad de mejoramiento, previo concepto técnico favorable por parte de las entidades cooperantes, siempre que estos no se encuentren en los espacios a intervenir según las restricciones técnicas para cada tipo de intervención.
- El mejoramiento de vivienda que incluya actividades de enchapes, revoque, pintura y carpintería, solo podrá ser ejecutado en viviendas que cuenten con muros en mampostería, en ningún caso podrán ejecutarse en viviendas de bahareque o tapia.



## 10. CRONOGRAMA

Fase	Fecha establecida	Canal	Responsable
<b>CONVOCATORIA</b>			
Apertura, expedición de Resolución e invitación a los municipios a participar en la convocatoria	31 de julio de 2025	<b>Digital</b> Página Web de la Entidad <b>Profesional</b> Enlaces Subregionales	VIVA
Webinar: Reunión virtual para explicación de la convocatoria	31 de julio de 2025	<b>Digital</b> Plataforma Teams	VIVA
<b>FASE PRELIMINAR - INSCRIPCIÓN</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Recepción de manifestación de interés</li> <li>• Acuerdo de Confidencialidad firmado.</li> </ul>	Hasta el 8 de agosto de 2025	<b>Digital</b> Correo electrónico <a href="mailto:mujeresjh-spd@viva.gov.co">mujeresjh-spd@viva.gov.co</a>	MUNICIPIO
<b>FASE PRELIMINAR - DIAGNÓSTICO</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Envío de Base de Datos del Sisbén</li> </ul>	Hasta el 13 de agosto de 2025	<b>Digital</b> Correo electrónico de recepción de la manifestación de interés	VIVA
<ul style="list-style-type: none"> <li>• CDP</li> <li>• Listado de Postulados verificados</li> <li>• Autorización de uso de datos personales</li> </ul>	Hasta el 29 de agosto de 2025	<b>Digital</b> Correo electrónico <a href="mailto:mujeresjh-spd@viva.gov.co">mujeresjh-spd@viva.gov.co</a>	MUNICIPIO
<b>FASE PRELIMINAR - SUBSANACIÓN</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Etapa de subsanación</li> </ul>	Hasta el 15 de septiembre de 2025	<b>Digital</b> Correo electrónico <a href="mailto:mujeresjh-spd@viva.gov.co">mujeresjh-spd@viva.gov.co</a>	MUNICIPIO



Fase	Fecha establecida	Canal	Responsable
• Informe preliminar	30 de septiembre de 2025	<b>Digital</b> desde el correo electrónico <a href="mailto:mujeresjh-spd@viva.gov.co">mujeresjh-spd@viva.gov.co</a>	VIVA
<b>Etapa precontractual</b>	Hasta 31 de octubre de 2025	<b>Digital</b>	VIVA

## 11.CONTACTOS

### Correo institucional:

[mujeresjh-spd@viva.gov.co](mailto:mujeresjh-spd@viva.gov.co)

### Enlaces subregionales:

Subregión	Nombre	correo institucional	Celular
URABA	ADOLFO LEON TABARES GUTIERREZ	<a href="mailto:subregionuraba@viva.gov.co">subregionuraba@viva.gov.co</a>	3146205818
MAGALENA MEDIO	TIBERIO ORREGO CORTES	<a href="mailto:subregionnordeste@viva.gov.co">subregionnordeste@viva.gov.co</a>	3108451434
BAJO CAUCA	DIEGO MARIN GOMEZ	<a href="mailto:subregionnorte@viva.gov.co">subregionnorte@viva.gov.co</a>	3003597626
OCCIDENTE	CRISTIAN DAVID RESTREPO GALEANO	<a href="mailto:subregionoccidente@viva.gov.co">subregionoccidente@viva.gov.co</a>	3206652160
SUROESTE	LEON DARIO VÉLEZ	<a href="mailto:subregionosuroeste@viva.gov.co">subregionosuroeste@viva.gov.co</a>	313 7086883
ORIENTE	JUAN PABLO ZAPATA	<a href="mailto:subregionoriente@viva.gov.co">subregionoriente@viva.gov.co</a>	3122155281
NORTE	DIEGO MARIN GOMEZ	<a href="mailto:subregionnorte@viva.gov.co">subregionnorte@viva.gov.co</a>	3003597626
NORDESTE	TIBERIO ORREGO CORTES	<a href="mailto:subregionnordeste@viva.gov.co">subregionnordeste@viva.gov.co</a>	3108451434
AREA METROPOLITANA	MÓNICA PATRICIA BERMÚDEZ SALAZAR	<a href="mailto:subregionmetropolitana@viva.gov.co">subregionmetropolitana@viva.gov.co</a>	3128479215

1. Manifestación de Interés.
2. PLE-FO-05 v05. Autorización uso de datos personales
3. PLE-MT-01 v05 Listado de postulados-Anexo a la convocatoria
4. Anexo 2: PLE-F0-04 v05 Declaración sana posesión
5. Anexo 5: Certificado de no estar en Zona de Riesgo

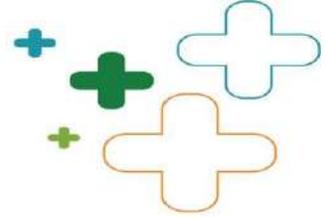


 **Centro Comercial Almacentro**  
Carrera 43\* No. 34-95  
Torre Sur, Piso 10 - Medellín Antioquia

 **(604) 444 8608**  
Línea de atención gratuita 018000515049

 [viva@antioquia.gov.co](mailto:viva@antioquia.gov.co)  
Código postal 050015





6. Anexo 6: GJC-FO-33-V09 Lista de chequeo convenios-contratos-VIVA
7. Acuerdo de Confidencialidad

**NOTA:** La revisión de la documentación de los postulados para las diferentes categorías de mejoramientos se hará dentro del plazo establecido en el cronograma de actividades. Dentro de dicho plazo, y con el fin de facilitar el análisis y comparación de estas, la Empresa de Vivienda de Antioquia - VIVA podrá solicitar a los Municipios, las aclaraciones y explicaciones que estime necesarias.

Elaboró: Aracelly Lopera Lopera   
Maryori Suarez Rodriguez   
Revisó: Andrés Felipe Pardo-director de Planeación   
Susana Gómez-Coordinadora de Planeación   
Aprobó: Leidy Nathalie Valencia Zapata 



 **Centro Comercial Almacentro**  
Carrera 43ª No. 34-95  
Torre Sur, Piso 10 - Medellín Antioquia

 **(604) 444 8608**  
Línea de atención gratuita 018000515049

 viva@antioquia.gov.co  
**Código postal 050015**

